

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias, para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia:

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasan a los editores de los mencionados periódicos.

SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL.

Primera. Leyes, decretos, órdenes, circulares y reglamentos autorizados por los Excmos. Sres. Ministros ó Ilmos. Sres. Directores generales de la Administración pública.

Segunda. Órdenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la corporación ó dependencia de la Administración civil de donde proceda.

Tercera. Órdenes y disposiciones de los Sres. Administra-

dor, Contador y Tesorero de Hacienda pública, Administrado de Propiedades y Derechos del Estado, y demás dependencias de la Administración económica provincial.

Cuarta. Órdenes y disposiciones del Exmo. Sr. Capitán general de distrito, Gobernador militar, Ilmo. Sr. Regente de la Audiencia, Sres. Jueces de primera instancia y demás Autoridades militares y judiciales de la provincia.

Quinta. Los anuncios oficiales, sea cual fuere la Autoridad ó corporación de que procedan.

SECCION PRIMERA.

REGENCIA DEL REINO.

(Gaceta de Madrid del Domingo 9 de Octubre de 1870, núm. 282.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Sección 7.—Administración local.

Vista la consulta hecha por el Gobernador de la provincia de Sevilla sobre si deben renovarse las cédulas electorales para las próximas elecciones municipales.

Considerando que el art. 17 de la ley electoral al prescribir la entrega á cada elector de una cédula talonaria, no tiene más objeto que el de facilitar á cada uno de aquellos el medio irrecusable de acreditar en el momento de la votación su respectivo derecho.

Considerando que la renovación de los libros de donde se cortan las indicadas cédulas, dispuesto en el art. 18 de la precitada ley y para toda clase de elecciones, no tiene tampoco otro fin que el de que figuren en los mismos libros las personas que vayan adquiriendo el derecho electoral, y se excluyan las que le pierdan, realizando así en períodos determinados la alta y baja de electores.

Considerando que, debiendo efectuarse la elección de Diputados provinciales en los días 7, 8, 9, y 10 de Enero próximo, y la de

Concejales en 21, 22, 23 y 24 del mismo mes, segun el decreto de 17 de Setiembre próximo pasado, no hay razon ni términos hábiles para que se haga respecto á las últimas la renovación de libros talonarios aludida, y por consiguiente nueva expedición de cédulas; toda vez que, formado y rectificado el censo electoral para las primeras, escasísimas alteraciones habría que hacer en tan corto plazo:

S. A. el Regente del Reino, de conformidad con la autorización concedida por la segunda disposición transitoria de la ley indicada, ha tenido á bien acordar que la renovación de libros talonarios y la consiguiente expedición de cédulas de que habla el artículo 18 de la misma, no tengan efecto para las próximas elecciones municipales, acreditando su derecho los electores por las papeletas ó cédulas que, segun lo prevenido en el art. 6.º del decreto de 17 de Setiembre último, se les expidan para las de Diputados provinciales, y que pueden utilizarse en ambas operaciones sin que sean obstáculo para la segunda los sellos ó señales que indiquen haberse empleado en la primera.

Lo que de orden de S. A. se publica para que llegue mejor á conocimiento del público y de todos los funcionarios administrativos, cuidando al efecto V. S. de que esta resolución se inserte in-

mediatamente en el Boletín oficial de esa provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Octubre de 1870.—Rivero.—Sr. Gobernador de la provincia de....

SECCION TERCERA.

Administración económica de la provincia de Segovia.

Los Ayuntamientos de los pueblos que se expresarán, han presentado el reparto territorial del corriente año económico, sin el papel reintegro equivalente al comun en que se halla estendido el de su respectivo distrito.

En su virtud, he acordado prevenirles remitan desde luego á esta oficina el que respectivamente les corresponda, para que anotado como disponen las instrucciones,obre los debidos efectos en los repartimientos.

Aguilafuente.
Aldeanueva Serreuela.
Aldeanueva Monte.
Aldehorno.
Aldeonsancho.
Aldeonte.
Añe.
Arahuetes.
Arcones.
Arroyo de Cuellar.
Bercial.
Bernuy de Coca.
Cabezauela.
Calabazas.
Cantalejo.
Cantimpalos.
Carrascal del Río.
Castroserna de Abajo.
Cedillo de la Torre.
Cerezo de Abajo.
Cobos de Fuentidueña.
Cobos de Segovia.
Coca.
Collado Hermoso.
Dohnier.
Duruelo.
Escarabajosa.
Escobar.
Espinar.
Estebambela.
Fuente el Olmo de Fuentidueña.
Fuentepelayo.
Gemenuno.

Grado.
Grajera.
Higuera.
Laguna de Contreras.
Madriguera.
Marazuela.
Martín Muñoz de la Dehesa.
Moraleja de Coca.
Mozoncilio.
Muyo.
Navares de las Cuevas.
Navas de Oro.
Negredo.
Olombrada.
Ontoria.
Ortigosa del Monte.
Otero de Herreros.
Oyuelos.
Pajares de Fresno.
Pelayos.
Pinarnegrillo.
Prádena.
Revenga.
Rodá.
San Miguel de Bernuy.
Santiuste de S. Juan Bautista.
Sauquillo.
Sequera de Fresno.
Signuelo.
Torrecaballeros.
Valseca.
Veganzones.
Villagonzalo.
Villar de Sobrepeña.
Villaverde de Montejo.
Zamarramala.

Segovia 8 de Octubre de 1870.—Julian Meléndez.

Administración Económica de la provincia de Segovia.

ESTANOS VACANTES

Hallándose en este caso los de los pueblos de Castillejo de Mesleón y del Grado, se anuncia al público para que las personas que deseen obtenerlos dirijan sus solicitudes con los documentos que justifiquen los servicios en que funden su pretensión al Jefe de la Administración Económica de esta provincia, en el término de ocho días, contados desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la misma.

Segovia 50 de Setiembre de 1870.—Julian Meléndez.

Alquiler de la casa del concejo.	3200	anterior a 1800	Partido de Segovia.	de 2600 al 3000	Comunidad o Entidad.	de 300 a 350
Alquiler de la casa del concejo.	3200	desde 1800	Censo de 1798.	de 300 a 350	Censo de 1798.	de 300 a 350
Armario de madera...	45	al 100	Rústicas y casas...	85	Alquiler de la casa del concejo.	85
Armero, Sofía Gómez...	3919	820	Rústicas y casas...	500	Rústicas y casas...	280
Barbero, Gómez...	542	1005	Religiosos San Antonio el Real...	45	Religiosos San Antonio el Real...	45
Bautista, Leonor...	1436	305	Censo...	9	Religiosos San Antonio el Real...	9
Mazarruela, Juan...	3821	830	Identico Id. de San Antonio...	14	Censo...	9
Miguel Hinojosa...	1457	1200	Identico Id. de San Antonio...	904	Censo...	14
Orgullosa de Pestillo...	255	850	Isla, Juan Obra de la Obra...	200	Censo...	14
Paradís, Joaquín...	554	830	Identico Santa Engracia...	208	Censo...	14
Pinilla Almorch, Vicente...	341	100	Identico Religiosos San Antonio el Real...	105	Censo...	14
Santisteban, Juan Bautista...	1810	180	Izquierdo, San Miguel de Segovia...	4	Censo...	14
Tabadillo, Juan...	1570	52	Rústicas Santa Clara de Cuenca...	90	Censo...	14
id. Juan...	1572	52	Censor, Religiosos de San Vicente...	112	Censo...	14
id. Juan...	1574	24	id. Juan Capelania del Ángel...	140	Censo...	14
Villosalda...	1573	840	id. Juan Capelania de Santa Ana...	65	Censo...	14
Marazuela, Juan...	1421	3	id. Juan Capitulio Catedral de Segovia...	156	Censo...	14
Huero, Juan...	1436	N/A	Censo...	157	Censo...	14
Bernardos, Juan...	1509	1204	Rústica de la Reina de Moro 280000...	158	Censo...	14
Monlejo de Arévalo...	327	1310	Rústica del Capitulio Catedral de Segovia...	158	Censo...	14
Ciruelos, Juan...	346	y otros	Censo...	158	Censo...	14
Aragonés, Juan...	401	605	id. Juan Obra de San Martín...	157	Censo...	14
Aldehuela del Cabo...	445	y 571	id. Juan Encarnación de Segovia...	157	Censo...	14
Villasegundo...	2429	al 350	id. Juan Sta. Isabel de Segovia...	157	Censo...	14
Nieva...	594	810	id. Juan Iglesia del Pueblo...	157	Censo...	14
San García, Juan...	1457	630	Rústicas Iglesia y Capilla de Pinarejos...	20	000	14
Villagonzalo...	1574	1000	id. Juan Comunidad de Segovia...	000	14	Endiferentes silios.
Bernardos, Juan...	930	1000	id. Juan Iglesia de Octavio el Beto...	000	14	idem.
Bernuy de Ceballos, Juan...	650	950	id. Juan Iglesia de San Millán y Ceballos...	000	14	"
Ciruelos del Condado...	123	430	id. Juan Iglesia de San Miguel...	000	14	"
Coca, Juan...	537	2800	id. Juan Curato Niguelachez...	19	000	"
Montejo de Valdavido...	1900	145	id. Juan Curato de Segovia y San Juan...	6	000	"
Ruparejones...	1600	2000	id. Juan Curato del Cardenal y Santander...	16	000	"
Codorniz...	1600	2000	id. Juan Curato del Obispado...	16	000	"
Nava de la Asunción...	1466	Y 1000	id. Juan Curato de la Catedral de Segovia...	16	000	"
Montejo de Almonacid...	2855	601	id. Juan Curato de la Iglesia de San Pedro...	24	000	"
Martín Muñoz de la Huesca...	3374	603	id. Juan Curato de la Iglesia de San Bartolomé...	20	000	"
fultenmeijnos...	2779	603	id. Juan Curato de la Iglesia de San Esteban...	20	000	"
San Cristóbal de la Vega...	4559	Y 53720	id. Juan Curato de la Iglesia de San Gil...	12	000	"
Villeguillotegui...	5506	Y 33000	id. Juan Curato de la Iglesia de San Juan...	50	000	"
Gemenno...	2786	Y 206	id. Juan Curato de la Iglesia de San Juan Bautista...	45	000	"
id. Juan...	2787	Y 206945	id. Juan Curato de la Iglesia de San Juan Bautista...	45	000	"
Lagunilla...	2100	912082	id. Juan Curato de la Iglesia de San Juan Bautista...	45	000	"
Abades...	2188	300	Censo...	1788	Rústicas Iglesia de San Juan Bautista...	8
Adrada de los Ríos...	1669	288	Censo...	1669	Censo...	8
Aldea del Río...	610	281	id. Juan Religiosos San Vicente...	610	id. Juan Religiosos San Vicente...	8
id. Juan...	685	281	id. Juan Id. de San Antonio el Real...	685	id. Juan Id. de San Antonio el Real...	8
idem, Juan...	685	280	id. Juan Id. Dominicos de la Trinidad...	686	id. Juan Id. Dominicos de la Trinidad...	8
idem, Juan...	686	281	id. Juan Capilla de Santiago el Mayor...	687	id. Juan Capilla de Santiago el Mayor...	8
Anaya...	684	281	id. Juan Iglesia Santa Eulalia...	688	id. Juan Iglesia Santa Eulalia...	8
idem, Juan...	550	281	id. Juan Id. de la Trinidad...	550	id. Juan Id. de la Trinidad...	8
idem, Juan...	552	190	id. Juan Religiosas de San Vicente...	552	id. Juan Religiosas de San Vicente...	8
Remolinos...	554	190	id. Juan Id. de Benito...	554	id. Juan Id. de Benito...	8
Añe, Cipriano...	556	190	id. Juan Oficina de San Juan Bautista...	556	id. Juan Oficina de San Juan Bautista...	8
Caballero, Juan...	557	190	id. Juan Capilla de Santiago el Mayor...	557	id. Juan Capilla de Santiago el Mayor...	8
idem, Juan...	546	188	id. Juan Religiosas San Antonio el Real...	546	id. Juan Religiosas San Antonio el Real...	8
idem, Juan...	547	188	id. Cuenca San Andrés...	547	id. Cuenca San Andrés...	8
Bernuy de Río...	553	188	id. Ciudad de San Marcos...	553	id. Ciudad de San Marcos...	8
idem, Juan...	554	188	id. Ciudad de Benito...	554	id. Ciudad de Benito...	8
idem, Juan...	555	188	id. Ciudad de San Juan Bautista...	555	id. Ciudad de San Juan Bautista...	8
Añe...	1603	1903	id. Oficina de San Juan Bautista...	1603	id. Oficina de San Juan Bautista...	8
Cantillanos, Juan...	1819	928	id. Oficina de San Juan Bautista...	1819	id. Oficina de San Juan Bautista...	8

1600	Cantimpalos.	639	14 Religiosas de S. Antonio el Real.
1602	Brieva.	1602	idem. Id. de San Vicente.
1605	Carbonero.	791	idem. Id. de S. Antonio el Real.
1608	idem.	792	idem. Cabildo Catedral.
1611	idem.	791	Religiosas S. Antonio el Real.
1614	Vega Cubillo.	1408	idem. Id. idem.
1617	Encinillas.	750	idem. Iglesia de la Trinidad.
1620	Escurabajosa.	587	idem. Religiosas S. Antonio el Real.
1623	idem.	587	idem. Id. Id. idem.
1626	idem.	6589	idem. Cabildo Catedral.
1629	Vivero que idem.	587	idem. Religiosas S. Antonio el Real.
1632	Vivero que idem.	587	idem. Id. idem.
1635	Villanueva de Riofrío.	1616	idem. Id. idem.
1638	Santistoste de Pedraza.	1610	idem. Curato S. Juan.
1641	idem.	588	idem. Religiosas S. Antonio el Real.
1644	Escaloneda.	590	idem. Iglesia de Navalmanzano.
1647	Espinar.	579	idem. Cabildo Catedral.
1650	idem.	3978 al 5983	18 obradas en el año 1600.
1653	5 Urbas.	558 al 62	Diferentes sitios.
1656	Censo.	1606	Cabildo Catedral.
1659	idem.	750	Capellana Santiago.
1662	Alfonso idem.	751	Iglesia de Encinillas.
1665	que Cipriano idem.	592	Religiosas S. Antonio el Real.
1668	idem.	593	Cabildo Catedral.
1671	Mozoncillo.	606	Religiosos del Párvil.
1674	nº 49 idem.	607	Cabildo Catedral.
1677	idem.	608	Religiosas de la Encarnación.
1680	Urbas.	609	Id. de S. Vicente.
1683	idem.	611	Capellana de Palomo.
1686	1610	1610	Estado adjudicado por deudas.
1689	Reverga.	12 y 2	Cabildo Catedral.
1692	Calzada Santo Domingo de Piñon.	713, 44 y 16	Curato del pueblo.
1695	Buitrago.	624	Parroquia de Peñayos.
1708	idem.	625	Monumentos del pueblo.
1711	idem.	626	Religiosas S. Antonio el Real.
1714	Sauquillo.	620	San Clemente de Segovia.
1717	Villanueva de Pedraza.	661	Cabildo Catedral.
1720	idem.	662	Iglesia S. Martín.
1723	Chillón Segovia.	624	Id. de S. Juan.
1726	Montaña idem.	1889	Jesuitas.
1729	Belvís.	1540	Religiosas S. Vicente.
1732	idem.	1591	Iglesia de los Huerlos.
1735	idem.	15487	San Vicente de Segovia.
1738	Almadén idem.	8	Cabildo.
1741	idem.	4616	Censo.
1744	idem.	51	Urbana.
1747	idem.	5385 y 253	Urbana.
1750	idem.	23	El Estadio.
1753	Almadén idem.	1240	Cabildo Catedral.
1756	idem.	769	Seminario Conciliar.
1759	Almadén idem.	1819	Censo.
1762	idem.	1746	Cabildo Catedral.
1765	idem.	826	Religiosas del Espinar.
1768	idem.	629	Cofradía de Minerva.
1771	idem.	1435	Temporalidades de Jesuitas.
1774	idem.	840	Religiosas de la Encarnación.
1777	Losanna.	602	Id. Antonio el Real.
1780	Valdecañas.	839	Id. de la Encarnación.
1783	Segovia.	135 y 619	Animas de S. Clemente.
1786	idem.	125 y 614, 228 y 648	Curato S. Clemente.
1789	idem.	2500 y 994	Religiosas Agustinas.
1792	Tribunales la Langa.	2500 y 994	Encarnación de Segovia.

Carbonero el Mayor.....	1874 y 117	Rústica.	Capellania de Ana Paz.....	41100.
Huertos.....	208, 40, 19 y 2559,	idem.	Cabildo Catedral.....	28.
61 y 70				
1824 y 1828		Censo.	Cpa. de ánimas del Espinar...	

41100.
28.

Cruz de la Piedra.
Alamesas y otros.

Esteban Andrés..... 92 200 452
Manuel Herreros y otros..... 156 800 6 725

Marcelino Martín y otros..... 24 » »

24 » 5 806

1480 246

RESÚMEN.

Bienes del Estado.....	{	Partido de Cuellar..... 15 924 id. de Sepulveda..... 10 476 id. de Segovia..... 27 000 } 53 400
Bienes del Clero.....	{	Partido de Cuellar..... 434 770 id. de Riaza..... 98 744 id. de Sepulveda..... 152 187 } 3068 916 id. de Santa María de Nieve..... 949 969 id. de Segovia..... 445 246
TOTAL.....		3122 516

Segovia 5 de Octubre de 1870.—El Jefe Económico, Julian Meléndez.

- NOTAS. 1.^a No se ha incluido en esta relación las contribuciones cuyo pago está á cargo de los colonos.
 2.^a La situación y cabida de algunas fincas no se ha podido determinar con exactitud por no estar aun medidas y deslindadas.
 3.^a Muchos de los censos que gravitan sobre fincas de particulares, no están anillados mediante lo han sido las que constituyen la hipoteca.

(1.)—Vendida en 2 de Marzo de 1870.—(2.)—Vendida en 16 de Mayo de 1870.—(3.)—Vendida en 2 de Marzo de 1870.—(4.)—Vendida en 14 de Marzo de 1870.—(5.)—Vendida en 10 de Enero de 1870.—(6.)—Vendida en 18 de Febrero de 1870.—(7.)—Vendida en 5 de Julio de 1869.—(8.)—Vendida en 24 de Mayo de 1869.—(9.)—Vendida en 20 de Enero de 1870.—(10.)—Vendida en 8 de Noviembre de 1869.—(11.)—Vendida en 25 de Enero de 1870.—(12.)—Vendida en 29 de Noviembre de 1869.—(13.)—Vendida en 6 de Agosto de 1869.—(14.)—Vendida en 19 de Febrero de 1870.—(15.)—Vendida en 5 de Enero de 1870.—(16.)—Vendida en 26 de Enero de 1870.—(17.)—Vendida en 10 de Marzo de 1870.—(18.)—Vendida en 11 de Diciembre de 1869.—(19.)—Vendida en 14 de Diciembre de 1869.

DRAFT

Monte Carlo
Gambler's Ruin
1886

1887

RESULTS.

Time Interval	Number of Trials	Average Result	Standard Deviation
1 minute	240	0.185	0.002
2 minutes	120	0.186	0.002
3 minutes	120	0.187	0.002
4 minutes	120	0.188	0.002
5 minutes	120	0.189	0.002
6 minutes	120	0.189	0.002
7 minutes	120	0.189	0.002
8 minutes	120	0.189	0.002
Total	960	0.189	0.002

SUMMARY.

The following table summarizes the results obtained from the 960 trials.

Time Interval	Number of Trials	Average Result	Standard Deviations
1 minute	240	0.185	0.002
2 minutes	120	0.186	0.002
3 minutes	120	0.187	0.002
4 minutes	120	0.188	0.002
5 minutes	120	0.189	0.002
6 minutes	120	0.189	0.002
7 minutes	120	0.189	0.002
8 minutes	120	0.189	0.002
Total	960	0.189	0.002

DISCUSSION.

The results of the 960 trials show that the average result is 0.189, which is very close to the theoretical value of 0.1875. The standard deviation is approximately 0.002, which is relatively small compared to the average result. This suggests that the results are reasonably consistent across all time intervals. The slight difference between the theoretical value and the experimental result may be due to statistical fluctuations or experimental error.